

RESOLUCION No. 171
(Del 14 de febrero de 2014)

Por la cual se autoriza pago adicional en el valor de la matrícula de los programas académicos ofertados en la FESC

La Rectora de la Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE F.E.S.C., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que los estudiantes continuamente presentan comunicación escrita al Consejo Académico de la Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE F.E.S.C., solicitando la autorización para incluir asignaturas en horario del día sábado correspondiente a programas académicos modalidad distancia, y asignaturas de programas académicos modalidad distancia en programas académicos modalidad presencial.

Que el Consejo Académico en reunión realizada el 5 de febrero de 2014 mediante acta 153, analizó las situaciones especiales de estudiantes ya comentadas, y decidió autorizar la matrícula de una asignatura adicional a las asignaturas programadas para el semestre que cursa el estudiante en horario del día sábado correspondiente a programas académicos modalidad distancia, aplicable también para matricular asignaturas de programas académicos de modalidad distancia en programas académicos modalidad presencial, previa presentación de solicitud escrita del estudiante.

Que el Comité de Planeación y Autoevaluación en reunión efectuada el 12 de febrero mediante acta 023 autorizó a la Rectoría de la Institución para cobrar un 15% sobre el valor de la asignatura a matricular, cuando el estudiante solicite previa comunicación escrita matricular una asignatura adicional a las asignaturas programadas para el semestre que cursa, en horario del día sábado correspondiente a programas académicos modalidad distancia, aplicable también para matricular asignaturas de programas académicos modalidad distancia en programas académicos modalidad presencial.

Que en mérito de lo expuesto,

RESOLUCION No. 171
(Del 14 de febrero de 2014)

2

RESUELVE:

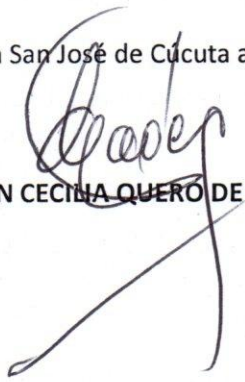
ARTICULO PRIMERO: Autorizar el cobro adicional del 15 % sobre el valor de la asignatura a matricular, cuando el estudiante solicite previa comunicación escrita, matricular una asignatura adicional a las programadas para el semestre que cursa, en horario sabatino modalidad distancia, aplicable también para matricular asignaturas de programas académicos modalidad distancia en programas académicos modalidad presencial.


ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución a la Oficina de Inscripción y Matrícula.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en San José de Cúcuta a los 14 días del mes de febrero de 2014


CARMEN CECILIA QUERO DE GONZALEZ
Rectora


MARLENE CECILIA DUQUE EUGENIO
Secretaria General